

PRESCRIPCIÓN ENFERMERA

Comunicado

El Consejo General de Enfermería, autoridad competente y órgano de superior representación de la enfermería española, garantiza la validez del programa formativo que viene impartiendo en el Estado español dirigido a todos los enfermeros y con carácter gratuito, para obtener las competencias en materia de “indicación, uso y autorización de medicamentos y productos sanitarios” establecidas en la Ley.

El Consejo General de Enfermería, promotor e interlocutor único ante el Gobierno y los Grupos Parlamentarios para la aprobación y posterior desarrollo reglamentario de la Ley del Medicamento desea puntualizar lo siguiente en relación con:

1

MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL MEDICAMENTO

La modificación de la ley del medicamento ha supuesto un extraordinario avance en la práctica profesional enfermera, otorgándonos unas nuevas competencias y dotando de garantías jurídicas a una práctica ya habitual en muchos países de nuestro entorno.

Dicha ley establece:

- La obligatoriedad de obtener una acreditación específica como condición para llevar a cabo la “indicación, uso y autorización de medicamentos y productos sanitarios”.
- La responsabilidad conjunta y exclusiva del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, el Consejo General de Enfermería y el Consejo General de Médicos, para establecer los criterios y condiciones de tal acreditación y proceder a la acreditación efectiva del “enfermero prescriptor”.

2

REAL DECRETO DE RECETA MÉDICA Y ORDEN DE DISPENSACIÓN

- Recientemente publicado (BOE de fecha 20 de enero de 2011), en desarrollo de la ley del medicamento ha establecido nuevamente la obligatoriedad de obtener esa acreditación como enfermero prescriptor.

4

PROGRAMA FORMATIVO DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

- El programa aprobado por la Asamblea General de Presidentes, lleva por título:
“Curso de enfermero/a experto/a en indicación, uso y autorización de medicamentos y productos sanitarios en cuidados generales y en TIC”.
- Dicho curso se ofrece, con carácter gratuito, mediante el patrocinio del Consejo General de Enfermería y los Colegios Provinciales.
- En el momento actual, ha sido realizado a plena satisfacción, por más de 60.000 enfermeras y enfermeros del Estado español.

3

PROYECTO DE REAL DECRETO QUE REGULA LA “PRESCRIPCIÓN ENFERMERA”

- El proyecto de Real Decreto que regula el ejercicio de esta competencia enfermera establece la necesidad de cursar una formación específica de 6 créditos europeos equivalentes a 150-180 horas.
- Esta formación, basada en el modelo europeo, garantiza la libre circulación de enfermeros prescriptores en el Estado español y en la Unión Europea.

Lamentablemente un pequeño grupo de colegios morosos respecto del Consejo General, entre los que se encuentra el Colegio de Madrid, no han participado ni directa ni indirectamente, en ninguno de los foros realizados por el Consejo General con el resto de los colegios de enfermería para liderar este proyecto que nos ha conducido a la regulación de la “prescripción enfermera”.

Sin embargo, a pesar de no disponer de otro conocimiento sobre el tema que el ofrecido por los medios de comunicación, y lejos de haber solicitado detalle alguno del interlocutor válido, es decir, de este Consejo General de Enfermería, se obstinan en “des-orientar” a sus colegas enfermeras/os mediante informaciones ajenas a la realidad del proyecto.

EN VIRTUD DE ELLO:

- El Consejo General de Enfermería, como órgano superior de representación, de forma conjunta con su Asamblea de Presidentes, en representación de todos los enfermeros y enfermeras del Estado español y en cumplimiento de su normativa estatutaria, decidió que, ya fuera de forma directa o a través de los acuerdos que estime convenientes, se proporcione a los colegiados de Madrid y las restantes provincias “morosas” el ejercicio de su derecho a recibir la misma formación y en las mismas condiciones que lo hacen sus colegas de las restantes provincias y/o Comunidades Autónomas.
- Como consecuencia de ello, el Consejo General de Enfermería brinda a todos los enfermeros y enfermeras del Estado español, de forma gratuita, la posibilidad de que, a pesar de la desinformación a la que puedan verse sometidos por esos colegios, puedan alcanzar los mismos niveles formativos que cualquiera de sus compañeros del resto de España.
- En consecuencia seguirá impartiendo, ya sea de forma directa o a través de los convenios establecidos con aquellas organizaciones que quieran colaborar en el proyecto, entre otras en la Comunidad de Madrid, el

“Curso de enfermero/a experto/a en indicación, uso y autorización de medicamentos y productos sanitarios en cuidados generales y en TIC”.

- Para ello reitera a cuantas organizaciones deseen comprometerse con este proyecto que significa la profesión, el establecimiento de cuantos acuerdos y alianzas fuesen precisas en beneficio de los pacientes y de todos los enfermeros, sin excepción alguna.

- Asimismo realiza un llamamiento e invita a todos los colegiados a ejercer el derecho que les asiste de optar a una formación, necesaria, responsable y “gratuita” para garantizar la seguridad de los pacientes y su propia seguridad jurídica en el ejercicio de estas nuevas competencias prescriptoras recogidas en la ley del medicamento

Si se precisa más información pueden dirigirse a este Consejo General de Enfermería a través de su página web <http://www.enfermundi.com>



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA
CONSEJO GENERAL